

**DICTAMEN NÚMERO CINCUENTA Y DOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DETERMINA PROCEDENTE EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA A FIN DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IEEBC-AD-2021/31 PARA EL ARRENDAMIENTO POR UN AÑO DE PROGRAMAS Y APLICACIONES EN LÍNEA PARA LA ADMINISTRACION DE REDES SOCIALES, GENERACIÓN DE CONTENIDO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.**

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 1 fracción IV, 3 fracción VII, inciso b), 4 fracción X, 20, 21 fracción III, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como los artículos 13, 14, 15 y 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se encuentran reunidos para dictaminar sobre la aprobación del procedimiento de adjudicación directa No. IEEBC-AD-2021/31 para el arrendamiento por un año de programas y aplicaciones en línea para la administración de redes sociales, generación de contenido y análisis de información; al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

**G L O S A R I O**

<b>Comité de Adquisiciones</b>	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Consejo General</b>	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Constitución Local</b>	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<b>Instituto Electoral</b>	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Ley de Adquisiciones</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
<b>Ley Electoral</b>	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
<b>Reglamento de Adquisiciones</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.



## ANTECEDENTES.

1. El 11 de noviembre de 2020, el Consejo General a través de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, aprobó el Dictamen Número Treinta y Cuatro de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$512'281,035.65 M.N. (Quinientos doce millones doscientos ochenta y un mil treinta y cinco pesos 65/100 moneda nacional).
2. El 22 de diciembre de 2020, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).
3. El 28 de diciembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).
4. El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el dictamen número 30 de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
5. El 01 de febrero de 2021, el Consejo General aprobó el Dictamen Número Treinta y Nueve de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al presupuesto autorizado por el Congreso del Estado hasta por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California".
6. El 03 de febrero de 2021, el Comité de Adquisiciones, celebró la Primer Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2021, en la cual aprobó los montos máximos y

mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2021.

7. El 11 de febrero de 2021, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California resolvió en el expediente RI-11/2021.
8. El 26 de febrero de 2021, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 165 de la Comisión de Hacienda, el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$407'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional), derivado de la resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California del 11 de febrero de 2021, del expediente RI-11/2021.
9. El 28 de febrero de 2021, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo Número IEEBC-CG-PA-14-2021, relativo a la Reasignación de partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$407'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la XIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California.
10. El 03 de marzo de 2021, el Comité de Adquisiciones en la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, acordó recibir el programa anual de adquisiciones del ejercicio fiscal 2021 por un monto equivalente a \$96,119,936.60 M.N. (noventa y seis millones ciento diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 60/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, con el número de acuerdo CAAyS/ORD-001/02/2021, derivado de la reasignación presupuestal de \$407,000,000.00 MN del presupuesto de egresos del Instituto Electoral.
11. El 10 de marzo de 2021, el Comité de Adquisiciones acordó la modificación al "VOLUMEN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", por lo que el rango de presupuesto autorizado para adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio 2021, no sufre modificación, al permanecer en el de **MAYOR DE 50'000,000 HASTA 100'000,000**", como se muestra en la tabla siguiente:



**MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	215,000	737,000
15'000,000	30'000,000	245,000	1'061,000
30'000,000	50'000,000	276,000	1'382,000
50'000,000	100'000,000	308,000	1'705,000
100'000,000	150'000,000	337,000	2'033,000
150'000,000	250'000,000	383,000	2'454,000
250'000,000	350'000,000	414,000	2'764,000
350'000,000	450'000,000	446,000	2'934,000
450'000,000	600'000,000	475,000	3'253,000
600'000,000	750'000,000	491,000	3'423,000
750'000,000	1,000'000,000	538,000	3'745,000
1,000'000,000		567,000	3'913,000

Es así que, el volumen anual presentado en el Programa Anual de Adquisiciones asciende a la cantidad de \$96,119,936.60 M.N. (noventa y seis millones ciento diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 60/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, por lo que el rango que corresponde de conformidad con los montos máximos y mínimos señalados, es el de **“MAYOR DE 50'000,000 HASTA 100'000,000”**; de acuerdo al importe asignado a cada una de las partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$308,000.00 M.N. (Trescientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$1'705,000.00 M.N. (Un millón setecientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.

12. El 05 de octubre de 2021, en la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Dictamen número cincuenta y cuatro que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la **“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$451,673.04 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021”**.

13. El 05 de noviembre de 2021, la XXIV Legislatura del Congreso del Estado aprobó la aprueba la transferencia de partidas presupuestales al presupuesto de egresos del

Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal del 2021, por la cantidad de \$1'115,000.00 (un millón ciento quince mil pesos 00/100 moneda nacional).

14. El 22 de noviembre de 2021, mediante oficio No. IEEBC/CIEE/377/2021 (Anexo 1), suscrito por el Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, solicitó el arrendamiento por un año de programas y aplicaciones en línea para la administración de redes sociales, generación de contenido y análisis de información, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

En ese sentido, en la solicitud de mérito, el área solicitante, expone medularmente lo siguiente:

- a) Se solicita se autorice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, al amparo de lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.
- b) Con la finalidad de proporcionar al Instituto canales de comunicación modernos, dinámicos y con alto nivel de penetración en la sociedad bajacaliforniana, buscando mejora la rapidez de publicación en redes sociales de lo relacionado con el Instituto, motivar la participación al utilizar herramientas interactivas y mejorar la calidad y la percepción de profesionalismo y transparencia del Instituto.

Dichos software y aplicaciones constan de una licencia por un año del programa Hootsuite Team para administración de redes sociales; del programa para creación de contenidos, Xara Boulder y extensiones de análisis de información sobre audiencia y comportamiento de publicaciones

- c) Para la contratación solicitada, el área solicitante cuenta con la suficiencia presupuestal dentro de la partida presupuestal 32701 denominada "Arrendamientos de activos intangibles".

15. El 02 de diciembre de 2021, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto por el que se determina procedente exceptuar del procedimiento de Licitación Pública, a fin de realizar la Adjudicación Directa Número No. IEEBC-AD-2021/31 para el arrendamiento por un año de programas y aplicaciones en línea para la administración de redes sociales, generación de contenido y análisis de información; evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con voz



y voto los CC. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez, Secretario Técnico del Comité; Diego Alejandro Carrillo Rivera y Nayar Lopez Silva, Vocales del Comité; Jorge Quintero Lara, en su calidad de suplente de área solicitante; así como con derecho a voz la C. Melina del Carmen Loaiza Soto, Suplente de la Titular Ejecutiva del Departamento de Control Interno.

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

## CONSIDERANDOS

### I. COMPETENCIA.

Que este Comité de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción III, de la Ley de Adquisiciones tiene dentro de sus funciones el dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la improcedencia de celebrar licitaciones públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.

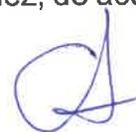
En consecuencia, este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar el presente dictamen mediante el cual se propone exceptuar el procedimiento de licitación pública para realizar el procedimiento de adjudicación directa para el arrendamiento por un año de programas y aplicaciones en línea para la administración de redes sociales, generación de contenido y análisis de información.

### II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

#### a. Constitución Local.

Que el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local estipula que, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Por su parte, el artículo 100 de la Constitución Local señala que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo



a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

**b. Ley Electoral.**

Que el artículo 34 de la Ley Electoral estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

**c. Ley de Adquisiciones.**

Que el artículo 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la Constitución Local.

En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el Comité de Adquisiciones es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada Ley de Adquisiciones.

De igual forma, el artículo 4, fracción X de la Ley de Adquisiciones señala que, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos en general, cuya

prestación genere una obligación de pago, cuando no se encuentren regulados en forma específica por otras disposiciones legales.

Así, el diverso 18, fracción I, de la Ley de Adquisiciones estipula que, el Comité de Adquisiciones tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por otra parte, la Ley de Adquisiciones señala en su artículo 19 BIS 1, que los sujetos obligados integrarán un padrón de proveedores registrados y clasificados, por giro, conforme a los criterios y procedimientos que al respecto fije el Reglamento de la materia.

En consonancia con lo anterior, el diverso 19 BIS 2 del mismo ordenamiento legal, estatuye que solo podrán celebrarse contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las personas inscritas en el padrón de proveedores referido, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de la propia Ley de Adquisiciones.

En esa tesitura, el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones señala, que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

Que el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones prevé la posibilidad de exceptuar la celebración de procedimientos de licitación pública, para lo cual se puede optar por los procedimientos de contratación por invitación o adjudicación directa, para lo cual la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

En ese sentido, el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, señala que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda de los montos

máximos y mínimos que al efecto establezca la tesorería; siempre que las operaciones no se fraccionen.

### III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

1. Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se advierte que las contrataciones por regla general deben realizarse mediante la celebración de licitaciones públicas; sin embargo, la propia Constitución Local establece la posibilidad de que en ciertos casos no sea idóneo celebrar este tipo de procedimientos, para lo cual permite que en la ley secundaria se regulen las formas y reglas bajo las cuales se podrá permitir no llevar a cabo una licitación pública.
2. Así, la Ley de Adquisiciones, permite que las contrataciones también podrán llevarse a cabo bajo dos procedimientos adicionales, los cuales consisten en el procedimiento de invitación y el procedimiento de adjudicación directa; no obstante, la materialización de estos procedimientos requiere que se surtan de forma indistinta, en términos generales, los supuestos siguientes:
  - a) Que la licitación pública se declare desierta o sea cancelada (artículos 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones);
  - b) Que la contratación se ampare en el catálogo de hipótesis previstas en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, y
  - c) Cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos (artículo 39 de la Ley de Adquisiciones).
3. Que de acuerdo con lo expuesto en el antecedente 14 del presente Dictamen, el Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral somete a la consideración de este Comité de Adquisiciones la propuesta de exceptuar el procedimiento de licitación pública para realizar el arrendamiento por un año de programas y aplicaciones en línea para la administración de redes sociales, generación de contenido y análisis de información.
4. Como ya se apuntó, si bien la Ley de Adquisiciones permite realizar procedimientos de contratación bajo las figuras de invitación y adjudicación directa, también señala que la selección del procedimiento de contratación debe encontrarse debidamente fundada y motivada, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral.



5. En ese sentido, este Comité de Adquisiciones determina que la propuesta de excepción que formula el área solicitante, se encuentra debidamente justificada; lo anterior, de conformidad con los razonamientos siguientes:

- a) Con la finalidad de se pretende proporcionar al Instituto canales de comunicación modernos, dinámicos y con alto nivel de penetración en la sociedad bajacaliforniana, buscando mejora la rapidez de publicación en redes sociales de lo relacionado con el Instituto, motivar la participación al utilizar herramientas interactivas y mejorar la calidad y la percepción de profesionalismo y transparencia del Instituto.

Dichos software y aplicaciones constan de una licencia por un año del programa Hootsuite Team para administración de redes sociales; del programa para creación de contenidos, Xara Boulder y extensiones de análisis de información sobre audiencia y comportamiento de publicaciones.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo el arrendamiento por un año de programas y aplicaciones en línea para la administración de redes sociales, generación de contenido y análisis de información.

**6. ESTUDIO DE MERCADO.**

Con el objeto de obtener las mejores condiciones de mercado, personal adscrito a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral contacto a los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores Registrados ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el giro correspondiente, a efecto de que proporcionaran la Cotización arrendamiento por un año de programas y aplicaciones en línea para la administración de redes sociales, generación de contenido y análisis de información, las cuales a continuación se presentan:

SOFTWARE Y APLICACIONES: Programa Hootsuite Team, Xara Boulder y extensiones de análisis de información.	ANEXO A	ANEXO B	ANEXO C
	Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3 S. de R.L. de C.V.	Computer & and networks Distributor S.A. de C.V.	MR Tech
<b>TOTAL</b>	\$107,733.49	\$116,663.00	\$117,377.00
<b>IVA</b>		16%	
<b>COSTO TOTAL ANUAL</b>	\$124,970.85	\$135,329.08	\$136,157.32

Handwritten blue checkmark and arrow pointing down, with a signature 'up' at the bottom left.

Handwritten signature 'd' at the bottom right.

## 7. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

- ✓ Licencia por un año del programa Hootsuite Team para administración de redes sociales;
- ✓ Licencia por un año del programa para creación de contenidos Xara Boulder
- ✓ y extensiones de análisis de información sobre audiencia y comportamiento de publicaciones.

## 8. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

Por lo expuesto en la presente solicitud, es que se propone el arrendamiento por un año de programas y aplicaciones en línea para la administración de redes sociales, generación de contenido y análisis de información al Proveedor **Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3 S. de R.L. de C.V.**, por la cantidad de \$124,970.85 M.N. ( **ciento veinte y cuatro mil novecientos setenta pesos 85/100 moneda nacional**), con tasa del 16%, con domicilio Calle Padre Kino #790 Colonia Pro-Hogar, Mexicali, Baja California C.P. 21240, con un plazo de entrega de 2 semanas posteriores a la formalización del contrato.

## 9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL EQUIPO:

Los programas deberán ser entregados en las oficinas de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Electoral ubicado en Calzada Cuauhtémoc #801, Colonia Pro Hogar, código postal 21240, Mexicali, Baja California, dentro de las 2 semanas posteriores a la formalización del contrato.

## 10. FORMA DE PAGO.

El costo será fijo, se efectuará en una sola exhibición contra entrega de los programas y accesos a los mismos.

El pago se realizará vía transferencia electrónica a la cuenta que el proveedor señale, en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la validación de la entrega de la prestación del servicio por parte del proveedor.

El proveedor adjudicado deberá facturar a nombre de:

**Instituto Estatal Electoral de Baja California**

RFC: IEE-941214-BL2

Dirección: Calzada Cuauhtémoc #801, Colonia Pro-Hogar,  
Mexicali, Baja California

Handwritten blue ink signature and arrows on the right margin. The signature is at the bottom, and there are three arrows pointing downwards from above it.

C. P. 21240.

Correo electrónico para envío de factura: [facturas@ieebc.mx](mailto:facturas@ieebc.mx)

## 11. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Se propone que la vigencia del contrato sea de un periodo de doce meses a partir de la suscripción del mismo.

12. Así, el artículo 39, de la Ley de Adquisiciones mandata que, podrán contratarse adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de invitación o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos; siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos a que se refiere este artículo, encuadrando el presente procedimiento de adjudicación directa en lo mandado por dicho precepto legal, toda vez que no se exceden los montos aprobados de conformidad con lo establecido en el antecedente 14 del presente documento.

13. En ese sentido, a fin de determinar la viabilidad de la solicitud formulada conviene realizar un análisis de los requisitos que debe contener el mismo, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, toda vez que de no cumplirse alguno de ellos la solicitud debe desecharse. Así, este Comité de Adquisiciones procederá al análisis de los requisitos en los términos siguientes:

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
I. Descripción de los bienes o servicios;	Se cumple, toda vez que el solicitante describe que se trata de lo siguiente: arrendamiento por un año de programas y aplicaciones en línea para la administración de redes sociales, generación de contenido y análisis de información
II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;	Se cumple, en virtud de que se señala que una vez formulado el contrato, la prestación del servicio será de la forma siguiente:  La entrega será dentro de las 2 semanas posteriores a la formalización del contrato.
III. Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción;	Se satisface el requisito, toda vez que la solicitud se funda en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, y además motiva la misma en que

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
	con la finalidad proporcionar al Instituto canales de comunicación modernos, dinámicos y con alto nivel de penetración en la sociedad bajacaliforniana, buscando mejora la rapidez de publicación en redes sociales de lo relacionado con el Instituto, motivar la participación al utilizar herramientas interactivas y mejorar la calidad y la percepción de profesionalismo y transparencia del Instituto
IV. Precio estimado;	Se cumple, puesto que de la solicitud se precisa con claridad que el precio pactado para el servicio es un importe total con IVA del 16% incluido por la cantidad de \$124,970.85 M.N. (ciento veinte y cuatro mil novecientos setenta pesos 85/100 moneda nacional), con tasa del 16%
V. Forma de pago propuesta, y	Se satisface, ya que se establece que la forma de pago será en una sola exhibición.
VI. El procedimiento de contratación propuesto	Se cumple, toda vez que se precisa que se solicita se realice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa.

14. En consecuencia, este Comité de Adquisiciones determina, con base en los razonamientos expuestos, que es procedente la excepción propuesta por el área solicitante para no realizar el procedimiento de licitación pública, y llevar a cabo el diverso de adjudicación directa para realizar el arrendamiento por un año de programas y aplicaciones en línea para la administración de redes sociales, generación de contenido y análisis de información.

15. Una vez que ha quedado plenamente justificada la excepción al procedimiento de licitación pública, y que por tanto resulta procedente instrumentar el de adjudicación directa, es necesario que este Comité de Adquisiciones analice si el proveedor propuesto de adjudicar el contrato garantiza los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral, en el caso, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

16. Así, la persona moral **Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3 S. de R.L. de C.V**, por la cantidad de \$124,970.85 M.N. (ciento veinte y cuatro mil novecientos setenta pesos 85/100 moneda nacional) con tasa del 16% la cual se encuentra debidamente inscrita en el padrón de proveedores del Instituto Electoral.

Con base en los antecedentes y considerandos vertidos, este Comité de Adquisiciones, debidamente fundado y motivado, emite los siguientes:

## RESOLUTIVOS

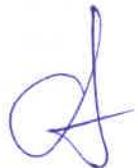
**PRIMERO.** Es procedente exceptuar el procedimiento de licitación pública, a fin de realizar la adjudicación directa para el arrendamiento por un año de programas y aplicaciones en línea para la administración de redes sociales, generación de contenido y análisis de información, de conformidad con los párrafos 1 al 16 del Considerando III del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se aprueba el procedimiento de adjudicación directa número IEEBC-AD-2021/31 para llevar a cabo el arrendamiento por un año de programas y aplicaciones en línea para la administración de redes sociales, generación de contenido y análisis de información, de conformidad con lo expuesto en el considerando III del presente dictamen, a la siguiente:

Persona moral **Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3 S. de R.L. de C.V.**, por la cantidad de \$124,970.85 M.N. (ciento veinte y cuatro mil novecientos setenta pesos 85/100 moneda nacional), con tasa del 16%, con domicilio Calle Padre Kino #790 Colonia Pro-Hogar, Mexicali, Baja California C.P. 21240, con un plazo de entrega de 2 semanas posteriores a la formalización del contrato.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones realice los trámites administrativos necesarios para celebrar la contratación referida en el resolutive **SEGUNDO**.

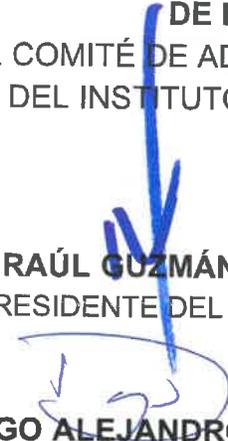
**CUARTO.** Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.



Dado en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE  
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA  
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

  
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

  
C. GABINO E. CASTAÑEDA RAMIREZ  
SECRETARIO TÉCNICO

  
C. DIEGO ALEJANDRO CARRILLO  
RIVERA  
VOCAL DEL COMITÉ

  
C. NAYAR LOPEZ SILVA  
VOCAL DEL COMITÉ

C. JORGE QUINTERO LARA  
SUPLENTE ÁREA SOLICITANTE

  
C. MELINA DEL CARMEN LOAIZA  
SOTO  
SUPLENTE TITULAR EJECUTIVA DEL  
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

Faint, illegible handwritten text, possibly a date or introductory sentence.

Handwritten text, possibly a title or a specific heading.

~~Handwritten text, possibly a name or title, which has been heavily crossed out with multiple diagonal lines.~~



Handwritten text, possibly a name or title, located on the right side of the page.



RECIBIDO  
3 NOV 2021  
8:35 AM

COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

OFICIO No. IEEBC/CIEE/377/2021

**MTR. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
P R E S E N T E.

Con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 57, fracción IV, inciso a) y f), de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, numeral 1, inciso a) y p), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), por medio de la presente someto a su consideración convocar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, con la finalidad de que se dé inicio con los trámites administrativos correspondientes para el arrendamiento por un año de programas y aplicaciones en línea para la administración de redes, generación de contenidos y análisis de información sobre audiencia y comportamiento de publicaciones en las diferentes redes sociales.

Con dichos programas y aplicaciones en línea se pretende proporcionar al Instituto canales de comunicación modernos, dinámicos y con alto nivel de penetración en la sociedad bajacaliforniana, buscando mejora la rapidez de publicación en redes sociales de lo relacionado con el Instituto, motivar la participación al utilizar herramientas interactivas y mejorar la calidad y la percepción de profesionalismo y transparencia del Instituto.

Dichos software y aplicaciones constan de una licencia por un año del programa Hootsuite Team para administración de redes sociales; del programa para creación de contenidos, Xara Boulder y extensiones de análisis de información sobre audiencia y comportamiento de publicaciones.

Para lo anterior, se contactó a diversas empresas del ramo de la tecnología de la información solicitándoles el envío de propuestas económicas por la adquisición por un año de las licencias mencionadas con anterioridad, recibíéndose hasta él envío del presente las propuestas económicas que se presentan en el cuadro comparativo y de las cuales se anexan copias al presente oficio.

Software y aplicaciones: programa Hootsuite Team, Xara Boulder y extensiones de análisis de información.	Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3 S. de R.L. de C.V.	Computer & and networks Distributor S.A. de C.V.	MR Tech Soporte TI & Redes
Costo con IVA	\$ 124,970.85	\$ 135,329.08	\$ 136,157.32

Por lo anterior, se somete a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, adquisición directa por un año del software y aplicaciones Hootsuite

1. The first part of the question asks for the area of a rectangle. The length is given as 12 cm and the width as 8 cm. The area is calculated as length multiplied by width, which is  $12 \times 8 = 96$  cm<sup>2</sup>.

2. The second part asks for the perimeter of a square with a side length of 5 cm. The perimeter is calculated as 4 times the side length, which is  $4 \times 5 = 20$  cm.

3. The third part asks for the area of a circle with a radius of 3 cm. The area is calculated using the formula  $A = \pi r^2$ , which gives  $A = \pi \times 3^2 = 9\pi$  cm<sup>2</sup>.

4. The fourth part asks for the volume of a cylinder with a radius of 4 cm and a height of 10 cm. The volume is calculated using the formula  $V = \pi r^2 h$ , which gives  $V = \pi \times 4^2 \times 10 = 160\pi$  cm<sup>3</sup>.

5. The fifth part asks for the surface area of a rectangular prism with dimensions 5 cm by 3 cm by 2 cm. The surface area is calculated as  $2(lw + lh + wh)$ , which gives  $2(5 \times 3 + 5 \times 2 + 3 \times 2) = 62$  cm<sup>2</sup>.

6. The sixth part asks for the area of a trapezium with parallel sides of 6 cm and 10 cm, and a height of 4 cm. The area is calculated as  $\frac{1}{2}(a+b)h$ , which gives  $\frac{1}{2}(6+10) \times 4 = 28$  cm<sup>2</sup>.

7. The seventh part asks for the area of a triangle with a base of 8 cm and a height of 5 cm. The area is calculated as  $\frac{1}{2}bh$ , which gives  $\frac{1}{2} \times 8 \times 5 = 20$  cm<sup>2</sup>.

8. The eighth part asks for the area of a parallelogram with a base of 10 cm and a height of 6 cm. The area is calculated as  $bh$ , which gives  $10 \times 6 = 60$  cm<sup>2</sup>.

9. The ninth part asks for the area of a rhombus with a side length of 5 cm and a diagonal of 6 cm. The area is calculated as  $\frac{1}{2}d_1 d_2$ , which gives  $\frac{1}{2} \times 6 \times 8 = 24$  cm<sup>2</sup>.

10. The tenth part asks for the area of a kite with diagonals of 8 cm and 10 cm. The area is calculated as  $\frac{1}{2}d_1 d_2$ , which gives  $\frac{1}{2} \times 8 \times 10 = 40$  cm<sup>2</sup>.

11. The eleventh part asks for the area of a regular hexagon with a side length of 4 cm. The area is calculated as  $\frac{3\sqrt{3}}{2}s^2$ , which gives  $\frac{3\sqrt{3}}{2} \times 4^2 = 24\sqrt{3}$  cm<sup>2</sup>.

12. The twelfth part asks for the area of a regular octagon with a side length of 5 cm. The area is calculated as  $2(1+\sqrt{2})s^2$ , which gives  $2(1+\sqrt{2}) \times 5^2 = 50(1+\sqrt{2})$  cm<sup>2</sup>.

↓

**COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA  
Y ESTADÍSTICA ELECTORAL**

Team para administración de redes sociales; el programa Xara Boulder para creación de contenidos y extensiones de análisis de información sobre audiencia y comportamiento de publicaciones a la empresa **Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3 S. de R.L. de C.V.**, por un importe de \$ 107,733.49 M.N. ( ciento siete mil setecientos treinta y tres pesos 49/100 moneda nacional), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultando un importe total con IVA incluido de 124,970.85 M.N. ( ciento veinte y cuatro mil novecientos setenta pesos 85/100 moneda nacional); tal y como se establece en el Artículo 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

El costo será fijo, se efectuará en una sola exhibición contra entrega de los programas y accesos a los mismos, el servicio deberá de ser entregado dentro de las 2 semanas posteriores a la formalización del contrato, la realización del pago no deberá de superar los 10 días posteriores a la entrega por el proveedor.

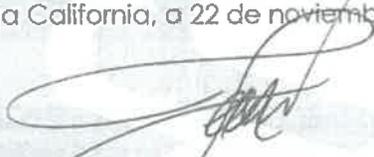
Es importante señalar que, para esta contratación, se contempla por esta coordinación, el recurso con el que se cuenta en la partida presupuestal 32701 denominada "Arrendamiento de Activos Intangibles".

Sin otro particular por el momento, quedo a sus más distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA  
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"**

Mexicali Baja California, a 22 de noviembre de 2021



**ING. FERNANDO MEZA CORTEZ**  
COORDINADOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

c.c.p.-  
FMC

INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
23 NOV 2021  
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL



↓



GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES  
TECNOLOGICAS 3 S DE RL DE CV  
RFC: GIS131231LE8

Cliente: Fernando Meza  
Compañía: IEIBC  
Email: fernando.meza@ieibc.mx

Fecha: 22 de noviembre de 2021  
Vendedor: Fabiola Carrillo Velasco  
Correo: fcarrillo@gt3.com.mx  
Folio Cotizacion: F21351

1	Hootsuite Team	Plan Team Licenciamiento Anual 20 perfiles sociales Programación ilimitada 3 usuarios Características de Professional, más: Asignaciones de mensajes de equipo Análítica personalizada Reportes exportables Límite de inversión publicitaria al mes	\$ 30,390.70	\$ 30,390.70
1	XARA	Xara Teams+ Licenciamiento Anual Para equipos que necesitan capacidades avanzadas que conectan a diseñadores y otros creadores de contenido. Todo en Team, más: Diseñador Pro + Integración online / offline 1000+ plantillas adicionales Creador de sitios web (sin codificación) Publicación de escritorio avanzada Dibujo vectorial Retoque fotográfico avanzado	\$ 3,975.35	\$ 3,975.35
1	SUPERMETRICS	Supermétricas para Estudio de datos Licenciamiento Anual Centro Para una cobertura integral 24 fuentes de datos ,1 usuario, 10 cuentas por fuente de datos Todo en Essential, más: Microsoft logo svg, Publicidad de Microsoft Svg del logotipo de LinkedIn, Anuncios de LinkedIn Svg del logotipo de LinkedIn, Páginas de LinkedIn Svg del logotipo de Twitter, Anuncios de Twitter Svg del logotipo de Google My Business, Google My Business Svg del logotipo de Twitter, Datos públicos de Twitter Pinterest logo svg, Anuncios de Pinterest SVG del logotipo de YouTube, YouTube Svg del logo de Snapchat, Marketing de Snapchat Facebook logo svg, Datos públicos de Facebook TikTok logo svg, Anuncios de TikTok Instagram logo svg, Datos públicos de Instagram Pinterest logo svg, Datos públicos de Pinterest Svg del logo de Quora, Anuncios de Quora Svg del logotipo de Google AdSense, Publicidad de Google	\$ 73,367.44	\$ 73,367.44

Subtotal \$ 107,733.49  
IVA 16% \$ 17,237.36  
Total \$ 124,970.85

Tiempo de Entrega:

10 días Natural

Condiciones Comerciales:

Precio en Pesos

Cotización válida hasta el 30 de noviembre de 2021

Gracias por su confianza!

Observaciones:

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

↓



Email: [jesus.jimenez@compunetmexico.com](mailto:jesus.jimenez@compunetmexico.com) Movil: +52 664 204 6442

**JJ-IEEBC-391-2021**

De: Jesus Jimenez  
 Ingeniero de Ventas  
 Compunet Mexico  
 Tijuana, Baja California

Para: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 Propuesta: SOFTWARE

NO.	MARCA	MODELO	DESCRIPCION	#	UNITARIO	TOTAL
	HOOTSUITE		PLAN TEAM LICENCIAMIENTO ANUAL 20 PERFILES PROGRAMACION ILIMITADA 3 USUARIOS	1	\$ 33,720.00	\$ 33,720.00
	XARA		XARA TEAM LICENCIAMIENTO ANUAL PARA EQUIPOS QUE NECESITAN CAPACIDADES AVANZADAS QUE CONDUZCAN A DISEÑADORES Y OTROS CREADORES DE CONTENIDO, TODO EN TEAM	1	\$ 4,398.00	\$ 4,398.00
	SUPERMETRICS	DELL	SUPERMETRICAS PARA ESTUDIO DE DATOS DE LICENCIAMIENTO ANUAL CENTRO PARA UNA COBERTURA INTEGRAL 24 FUENTES DE DATOS 1 USUARIO 10 CUENTAS POR FUENTE DE DATOS TODO EN ESSENTIAL	1	\$ 78,545.00	\$ 78,545.00
10/25/2021 Los precios son en: PESOS MEXICANOS Tiempo de entrega: 2 semanas Vigencia de los precios: 30 días				Calle San Pedro #324 Col. Sonoma CP 22106 Tijuana. B.C.		Subtotal \$ 116,663.00 IVA 16% \$ 18,666.08 Total \$ 135,329.08
Ing. Jesus Jimenez / Ingeniero de Ventas						

*(Handwritten signatures and initials)*

1. [Faint, illegible text]

2. [Faint, illegible text]

3. [Faint, illegible text]

4. [Faint, illegible text]

5. [Faint, illegible text]

6



DE: MARCO ANTONIO MORALES MORALES  
 RFC: MOMM800831MM1  
 Ave. Cerro del Coronel 12257 Camino Verde.  
 CP 22190. Tijuana, BC.  
 Tel: 06641 608-3095  
 Email: ventas@mtech.com.mx

DATOS DEL CLIENTE  
 IEEBC

Moneda	Fecha	Folio:
MXN	10/19/2021	#05738

Cantidad	Unidad	Descripción	Unitario	Total
1	HOOTSUITE TEAM	Plan Team Licenciamiento Anual 20 perfiles sociales Programación ilimitada 3 usuarios	\$33,945.00	\$33,945.00
1	XARA	Xara Teams+ Licenciamiento Anual ,Para equipos que necesitan capacidades avanzadas que conectan a diseñadores y otros creadores de contenido. Todo en Team, más:Diseñador Pro +Integración online / offline1000+ plantillas adicionalesCreador de sitios web (sin codificación),Publicación de escritorio avanzada Dibujo vectorial,Retoque fotográfico avanzado	\$4,389.00	\$4,389.00
1	SUPERMETRICS	upermétricas para Estudio de datos Licenciamiento Anual Centro Para una cobertura integral 24 fuentes de datos , 1 usuario, 10 cuentas por fuente de datos Todo en Essential, más: Microsoft logo svg, Publicidad de Microsoft	\$79,043.00	\$79,043.00
			<b>Subtotal</b>	\$117,377.00
			<b>IVA (18%)</b>	\$18,780.32
			<b>Total</b>	\$ 136,157.32

Terminos  
 Cotización válida al 30 de Noviembre de 2021. Tiempo de entrega: 20 días naturales. Moneda: Pesos Mexicanos

10/10/2024





GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES  
TECNOLOGICAS 3 S DE RL DE CV  
RFC: GIS131231LE8

Cliente: Fernando Meza  
Compañía: IEIBC  
Email: fernando.meza@ieibc.com

Fecha: 2 de diciembre de 2021  
Vendedor: Fabiola Carrillo Velasco  
Correo: fabiola.carrillo@gtb.com.mx  
Folio Cotizacion: P21408

		Solución Software de Aplicaciones	
Cantidad	Marca	Descripción	Cantidad
1	Hootsuite Team	Plan Team Licenciamiento Anual 20 perfiles sociales Programación ilimitada 3 usuarios Características de Professional, más: Asignaciones de mensajes de equipo Analítica personalizada Reportes exportables Límite de inversión publicitaria al mes	\$ 30,390.70 \$ 30,390.70
1	XARA	Xara Teams+ Licenciamiento Anual Para equipos que necesitan capacidades avanzadas que conectan a diseñadores y otros creadores de contenido. Todo en Team, más: Diseñador Pro + Integración online / offline 1000+ plantillas adicionales Creador de sitios web (sin codificación) Publicación de escritorio avanzada Dibujo vectorial Retoque fotográfico avanzado	\$ 3,975.35 \$ 3,975.35
1	SUPERMETRICS	Supermétricas para Estudio de datos Licenciamiento Anual Centro Para una cobertura integral 24 fuentes de datos ,1 usuario, 10 cuentas por fuente de datos Todo en Essential, más: Microsoft logo svg, Publicidad de Microsoft Svg del logotipo de LinkedIn, Anuncios de LinkedIn Svg del logotipo de LinkedIn, Páginas de LinkedIn Svg del logotipo de Twitter, Anuncios de Twitter Svg del logotipo de Google My Business, Google My Business Svg del logotipo de Twitter, Datos públicos de Twitter Pinterest logo svg,Anuncios de Pinterest SVG del logotipo de YouTube,YouTube Svg del logo de Snapchat,Marketing de Snapchat Facebook logo svg,Datos públicos de Facebook TikTok logo svg,Anuncios de TikTok Instagram logo svg,Datos públicos de Instagram Pinterest logo svg,Datos públicos de Pinterest Svg del logo de Quora,Anuncios de Quora Svg del logotipo de Google AdSense,Publicidad de Google	\$ 73,367.44 \$ 73,367.44

No se aceptan cancelaciones después de procesada la Orden.

Tiempo de Entrega:

14 días Naturales

Condiciones Comerciales:

Fijos en Pesos

Cotización válida hasta el 15 de Diciembre de 2021.

Subtotal \$ 107,733.49  
IVA 16% \$ 17,237.36  
Total \$ 124,970.85

Observaciones:

Gracias por su confianza!

10/11/11





Handwritten signature or initials in blue ink, appearing to be 'A y' with a flourish above the 'y'.



# ANEXO B



Email: [jesusjimenez@compunetmexico.com](mailto:jesusjimenez@compunetmexico.com) Movil: +52 664 204 6442

## JJ-IEEBC-391-2021

De: Jesus Jimenez  
Ingeniero de Ventas  
Compunet Mexico  
Tijuana, Baja California

Para: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
Propuesta: SOFTWARE

NO.	MARCA	MODELO	DESCRIPCION		UNITARIO	TOTAL
	HOOTSUITE		PLAN TEAM LICENCIAMIENTO ANUAL 20 PERFILES PROGRAMACION ILIMITADA 3 USUARIOS	1	\$ 33,720.00	\$ 33,720.00
	XARA		XARA TEAM LICENCIAMIENTO ANUAL PARA EQUIPOS QUE NECESITAN CAPACIDADES AVANZADAS QUE CONECTAN A DISPOSITIVOS Y OTROS CREADORES DE CONTENIDO. TODO EN TEAM	1	\$ 4,398.00	\$ 4,398.00
	SUPERMETRICS	DELL	SUPERMETRICS PARA ESTUDIO DE DATOS DE LICENCIAMIENTO ANUAL CENTRO PARA UNA COBERTURA INTEGRAL 24 FUENTES DE DATOS 1 USUARIO 10 CUENTAS POR FUENTE DE DATOS TODO EN ESSENTIAL	1	\$ 78,545.00	\$ 78,545.00
10/25/2021 Los precios son en: PESOS MEXICANOS Tiempo de entrega: 2 semanaS Vigencia de los precios: 30 días					Calle San Pedro #324 Col. Sonoma CP 22106 Tijuana, B.C.	
					Subtotal	\$ 116,663.00
					IVA 16%	\$ 18,666.08
					<b>Total</b>	<b>\$ 135,329.08</b>
Ing. Jesus Jimenez / Ingeniero de Ventas						





DE: MARCO ANTONIO MORALES MORALES  
 RFC: MOMM800831MM1  
 Ave. Cerro del Coronel 12257 Camino Verde.  
 CP 22190. Tijuana, BC.  
 Tel: (664) 608-3098  
 Email: ventas@mtech.com.mx

DATOS DEL CLIENTE  
 IEBEC

Moneda		Fecha	Folio:	
MXN		10/19/2021	<b>#05738</b>	
Cantidad	Unidad	Descripción	Unitario	Total
1	HOOTSUITE TEAM	Plan Team Licenciamiento Anual 20 perfiles sociales Programación ilimitada 3 usuarios	\$33,945.00	\$33,945.00
1	XARA	Xara Teams+ Licenciamiento Anual ,Para equipos que necesitan capacidades avanzadas que conectan a diseñadores y otros creadores de contenido. Todo en Team, más:Diseñador Pro +Integración online / offline1000+ plantillas adicionalesCreador de sitios web (sin codificación),Publicación de escritorio avanzada Dibujo vectorial,Retoque fotográfico avanzado	\$4,389.00	\$4,389.00
1	SUPERMETRICS	upermétricas para Estudio de datos Licenciamiento Anual Centro Para una cobertura integral 24 fuentes de datos , 1 usuario, 10 cuentas por fuente de datos Todo en Essential, más: Microsoft logo svg, Publicidad de Microsoft	\$79,043.00	\$79,043.00
			Subtotal	\$117,377.00
			IVA (16%)	\$18,780.32
			Total	\$ 136,157.32
<b>Terminos</b> Cotización válida al 30 de Noviembre de 2021. Tiempo de entrega: 20 días naturales. Moneda: Pesos Mexicanos				

10/10/20

